

Quinto.—La instalación y explotación de la Central Lechera tendrá que llevarse obligatoriamente a efecto por la propia Entidad concesionaria, quien no podrá traspasar sus derechos sin la previa autorización de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 20 de junio de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de mayo de 1968 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Cortillas (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Cortillas, como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Yebra de Basa (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Cortillas y su incorporación al de igual clase de Yebra de Basa, perteneciente al partido judicial de Jaca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—P. D., El Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Luis María José Cuenca Buitrago.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis María José Cuenca Buitrago contra resolución del Ministerio de Justicia de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Luis María José Cuenca Buitrago contra la resolución del Ministerio de Justicia de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, dictada en expediente disciplinario que se le siguió al recurrente; absolviendo a la Administración, debemos declarar y declaramos que la expresada resolución es conforme a derecho y, por ende, válida y subsistente; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Eduardo Laiglesia y González la rehabilitación en el título de Marqués de Villafranca de Ebro.

Don Eduardo Laiglesia y González ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Villafranca de Ebro, concedido a don Juan Miguel Iñiguez y Eraso por Real Decreto de 29 de enero de 1703, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Vicente Cebrián Sagarriga la sucesión en el título de Conde de Creixell.

Don Vicente Cebrián Sagarriga ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Creixell, vacante por fallecimiento de su tía doña Julia Sagarriga Becerra, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Luis de Andrada-Vanderwilde y de Contreras la sucesión en el título de Marqués de Cartagena.

Don José Luis de Andrada-Vanderwilde y de Contreras ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Cartagena, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis Javier de Andrada-Vanderwilde y de Barraute, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Cristina de Chaves e Ibargoitia la sucesión en el título de Conde de Caudilla.

Doña María Cristina de Chaves e Ibargoitia ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Caudilla, vacante por fallecimiento de doña María Flora de Chaves y Lemery, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 143/1968, de 12 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Aviación don Felipe Galarza Sánchez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Aviación don Felipe Galarza Sánchez,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN de 24 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de abril de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angela Gómez y Hernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Angela Gómez y Hernández, representada y defendida por el Letrado don Luis García Bravo y Toribio, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de noviembre de 1966 y 28 de febrero de 1967, denegatorios de petición de concesión de haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña Angela Gómez y Hernández, en impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de noviembre de 1966 y 28 de febrero de 1967, que le denegaron haberes pasivos como viuda del ex Guardia Civil don Antonio Fernández Alber, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración; y sin hacer especial declaración respecto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de prendas de vestuario con destino a la tropa.

En el concurso celebrado por esta Junta el día 4 de abril de 1968 para la adjudicación de prendas de vestuario con destino a la tropa han recaído y han sido aprobadas por la superioridad las siguientes adjudicaciones:

	Pesetas
A «Claspunt, S. A.», 150.000 bañadores, a 21,55 pesetas	3.232.500
A «Claspunt, S. A.», 100.000 bañadores, a 21,75 pesetas	2.175.000
A «Cañellas Vidal y Cia., S. R. C.», 380.000 tirillas, a 5,75 pesetas	2.185.000
A «Guantes Deu, S. L.», 60.000 guantes blancos, a 16,75 pesetas	1.005.000
A «Guantes Deu, S. L.», 60.000 guantes blancos, a 17,25 pesetas	1.035.000
A «Manufacturas Valle» 20.000 cinturones de paseo, con chapa, a 43,40 pesetas	868.000
A «Algodonera Iruñesa, S. L.», 750.000 pañuelos, a 6,80 pesetas	5.100.000
A «Maristany Fabril Textil, S. A.», 80.000 sacos petate, a 132 pesetas	10.560.000
A «Serman, S. L.», 90.000 jerseys, a 129,98 pesetas.	11.698.200
A «Serman, S. L.», 50.000 bañadores, a 21,84 pesetas.	1.092.000
Importe total de la adjudicación	38.950.700

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 12 de junio de 1968.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—3.349-A.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 144/1968, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General de Brigada don Miguel Cuartero Larrea.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada don Miguel Cuartero Larrea.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina.
PEDRO NIETO ANTUNEZ

ORDEN de 20 de junio de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel de Infantería (DEM) don Enrique Fernández de Lara.

En atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Infantería (DEM) don Enrique Fernández de Lara, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 20 de junio de 1968.

NIETO

ORDEN de 20 de junio de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel del Arma de Aviación S. V. (DEM) don Jesús Bengoechea Bahamonde.

En atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel del Arma de Aviación S. V. (DEM) don Jesús Bengoechea Bahamonde, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 20 de junio de 1968.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de mayo de 1968 por la que se incluyen condicionalmente en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona—clasificado como Banco industrial y de negocios—, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de los siguientes títulos:

Doscientos cincuenta mil bonos de caja, de 1.000 pesetas nominales cada uno (en total, 250.000.000 de pesetas), al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en diez años, a partir del sexto, por quintas partes iguales. Emisión autorizada para el 13 de mayo de 1968;

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1951, en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, sobre Bancos industriales y de negocios, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963, que lo des-arrrolla,

Este Ministerio se ha servido disponer que los bonos de caja antes reseñados, del «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», sean incluidos en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros, una vez que dichos títulos se admitan a cotización oficial en Bolsa, a cuyo requisito queda condicionada la referida inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 22 de mayo de 1968 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Sociedad Anónima de Seguros del Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas» (S. A. S. C. O. M.) (C-360), autorizándola para utilizar como cifra de capital social, suscrito y desembolsado 255.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Sociedad Anónima de Seguros del Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas» (S. A. S. C. O. M.), domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle de León y Castillo, número 46, se ha solicitado